

2 2398

080



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

BALCARCE,

13 OCT 2009

VISTO los hechos ocurridos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias y que también se trasladaron al de la EEA INTA Balcarce, con motivo de festejarse la aprobación de la última materia de las carreras de grado de la Facultad, las numerosas quejas del personal de la Facultad y del INTA y las notas de repudio recibidas en este Decanato por parte de familiares de los estudiantes involucrados, y

CONSIDERANDO:

Que las modalidades implementadas en los mencionados festejos y la conducta de sus protagonistas, se han visto incrementadas en su grado de violencia, atentando contra la salud de los homenajeados.-

Que ante advertencias del personal encargado del mantenimiento del parque, se han ignorado las recomendaciones de uso del espacio lindante al edificio de la Facultad.-

Que no le corresponde al personal no docente de la FCA hacerse cargo de los restos y demás destrozos ocasionados en el predio de la Institución.-

Que los excesos en los que se incurren atentan contra las elementales normas de convivencia y de respeto hacia la comunidad de la Facultad y de la EEA INTA Balcarce.-

Que en los mencionados festejos se invaden los espacios físicos de la EEA INTA Balcarce, infringiendo las normas de la mencionada Institución.

Que a pesar de las gestiones realizadas, aún antes de que se recibieran las notas de los familiares de los homenajeados, no fue posible controlar dichos festejos.

Que es responsabilidad de las autoridades de esta Casa de Estudios preservar la integridad física de todos los miembros de la comunidad de la Facultad y los bienes y espacios públicos de la Unidad Integrada Balcarce.

Que, a tales efectos, resulta imperioso implementar medidas dirigidas a prevenir accidentes que pudieran dañar la salud de los estudiantes que participan de los mismos.

Lo establecido en el artículo 107º del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: DISPONER a partir de la fecha, la **PROHIBICIÓN** de los



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

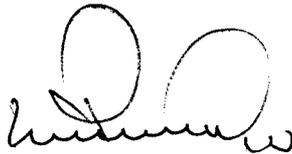
"tradicional *festivos*" dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la EEA INTA Balcarce y adyacencias, dirigidos a homenajear a los estudiantes que aprueben la última materia de su carrera.

ARTICULO 2º: El incumplimiento de la presente disposición habilitará a la Sra. Decana a tomar las medidas que en cada caso se estime correspondan.

ARTICULO 3º: Inscribese en el Registro de Resoluciones de esta Facultad. Elévese copia a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE DECANA Nº:

080


Dr. Rolando J. SUELDO
Vicedecano
Facultad de Ciencias Agrarias
U N M d P


Ing. Agr. Virginia HAMDAN
Decana
Facultad de Ciencias Agrarias
U N M d P

